



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°257-2018-MPLC/A

Quillabamba, 07 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTOS; El Informe N° 037-2018-MPLC/UPMI del Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, informe N°206-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, informes N° 00209, 00244, 00216, 00206-2018-JEGG-DLPIP-MPLC del Jefe de la División de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 681-2017-MPLC/A de fecha 13 de Diciembre del 2017 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, en un total de S/ 67,654,088.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, mediante informes N° 00209, 00244, 00216, 00206-2018-JEGG-DLPIP-MPLC el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, solicita incorporación al PIM – 2018 proyectos para su liquidación técnica y financiera;

Que, mediante Informe N° 206-2018-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planeamiento Presupuesto remite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la incorporación al PIM 2018 de la tercera cartera de proyectos de inversión para su liquidación técnica y financiera por S/. 34,268.45;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y; c.-Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: "En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la relación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la INCORPORACION AL PIM 2018 de la Municipalidad Provincial de la Convención, los proyectos para su liquidación técnica financiero de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°257-2018-MPLC/A

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL EXP. TECNICO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO POR ASIGNAR AL EXP. TEC	PIM - LIQUIDACION 2018	RUBRO DE FINANCIAMIENTO
2304388	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N°955- SANTA ANITA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	1,566,537.81	1,549,480.53	17,057.28	14,207.28	FAVORABLE
2221968	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INICIAL 266 DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	1,994,667.88	1,783,494.79	211,173.09	18,807.60	FAVORABLE
2091918	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL SECTOR DE ESMERALDA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	571,609.98	570,356.41	1,253.57	1,253.57	FAVORABLE
2057980	RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU DE HUAYANAY DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	880,358.00	889,641.56	-9,283.86	0.00	NO PROCEDE SU HABILITACION PRESUPUESTAL
2076040	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SEGURA E INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL SECTOR DE SAN JUAN DEL DISTRITO DE SANTA ANA , PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	271,555.00	371,783.07	-100,228.07	0.00	NO PROCEDE SU HABILITACION PRESUPUESTAL
	TOTAL	5,284,728.67	5,164,756.66	119,972.01	34,268.45	

Artículo 2°.- APROBAR, la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM -2018 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana -Cusco, para proyectos en liquidación de la Gerencia de Infraestructura Publica por total S/. 34,268.45 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 45/100 soles).

Artículo 3°.-DISPONER, a la División de Liquidación de Proyectos, proceder con la liquidación de los proyectos, optimizando los recursos para cubrir las metas no presupuestadas.

Artículo 4°.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, División de Liquidación de Proyectos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar, el presente acto resolutivo a las dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía
G.M
DPP
D. Liquidación
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Escr. Wilfredo Alagon Mora
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25094894